

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, **LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ**, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 36, Serie 2011-12**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de mayo de 2012.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Francisco Díaz Jaime
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
13. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

14. Honorable Ciary Y. Pérez Peña (Al momento de la votación)
15. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos (Al momento de la votación)
16. Honorable Luis E. "Gardy" Fontáñez (Al momento de la votación)

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:

Leslie A. Rivera González
LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ
SECRETARIA INTERINA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 33
Ordenanza Núm.36

Serie: 2011-2012

Presentado por Administración.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A SUSCRIBIR UN CONTRATO A LOS FINES DE DAR EN ARRENDAMIENTO A LA CORPORACIÓN CON FINES DE LUCRO, EDUCATIONAL SERVICES NETWORK, CORP., UN ESPACIO CONSISTENTE EN 4,572 PIES CUADRADOS EN EL TERCER NIVEL DEL EDIFICIO MUNICIPAL TERMINAL NORTE DE CARROS PÚBLICOS; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 6, Serie 1995-96, aprobada el 26 de junio de 1995, se autorizó al Primer Ejecutivo de la ciudad de Humacao, a iniciar conversaciones con personas naturales o jurídicas que estén interesadas, para el arrendamiento de los locales que ubican en el edificio municipal Terminal Norte.

POR CUANTO: El Alcalde del Municipio Autónomo de Humacao, inició conversaciones con la corporación, *Educational Services Network, Corp. (EdNet)*, para la habilitación de un espacio de oficina, consistente en 4,572 pies cuadrados, en el tercer nivel del Edificio Terminal Norte de Carros Públicos, a los fines de darlo en arrendamiento a esa entidad, por un término de tres años y un canon de arrendamiento de \$4,191.00 mensuales, equivalente a un costo anual por pie cuadrado de once dólares (\$11.00).

POR CUANTO: *EdNet* fue creada con la misión de utilizar la informática y las telecomunicaciones para el desarrollo de ambientes tecnológicos que faciliten el acceso a la información y la colaboración entre individuos y entidades públicas y privadas. Esta corporación puertorriqueña provee servicios a bibliotecas municipales, escuelas públicas y privadas en 51 municipios, incluyendo el nuestro, Vieques y Culebra.

POR CUANTO: A tenor con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 9.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, enmendada, en

adelante Ley 81, "Toda permuta, gravamen, arrendamiento... de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura mediante ordenanza o resolución al efecto." Añade este Artículo en su segundo párrafo que: ... "la venta y arrendamiento de cualquier propiedad municipal deberá hacerse mediante el procedimiento de subasta pública."

POR CUANTO: No obstante, lo señalado en el inmediato anterior por cuanto, según establece el Artículo 9.011 de la Ley 81, el municipio podrá dar en arrendamiento propiedad inmueble "sin sujeción al requisito de subasta pública" cuando el interés público así lo requiera.

POR CUANTO: Teniendo la Administración Municipal de Humacao un genuino interés por el bienestar público y con el firme propósito de allegar toda clase de servicios a la ciudadanía, no tan sólo de Humacao, sino de pueblos limítrofes; se considera justo y necesario proceder con el arrendamiento aquí propuesto, ya que facilitaría al área este de Puerto Rico la accesibilidad de los servicios públicos que provee esta corporación.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza al Alcalde a arrendar y otorgar el correspondiente contrato de arrendamiento de un espacio de 4,572 pies cuadrados en el tercer nivel del edificio municipal Terminal Norte a la corporación, *Educational Services Network, Corp. (EdNet)*, por el término de 3 años, a comenzar el día 1ro de junio de 2012 y a vencer el 31 de mayo de 2015. El contrato podrá ser renovado siempre y cuando el arrendatario así lo solicite por escrito con no menos de 60 días antes de la fecha de su vencimiento y el mismo podrá contener los mismos términos y condiciones actuales a no ser que otra cosa que se disponga por las partes. De renovarse el

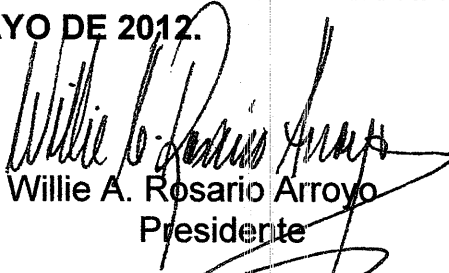
contrato, el Alcalde someterá una copia del mismo a la Legislatura Municipal por conducto de su Presidente.

SECCIÓN 2: Se autoriza al Alcalde a suscribir todo documento pertinente a lo aquí autorizado.

SECCIÓN 3: Por considerar de interés público las actividades a que se dedica la mencionada corporación, el contrato de arrendamiento aquí autorizado se podrá formalizar sin necesidad de ir a subasta pública.

SECCIÓN 4: Esta Ordenanza empezará a regir una vez sea firmada por el Alcalde, luego de lo cual será remitida copia de la misma a la Oficina Ejecutiva de Asuntos Legales e Internos, a la Oficina de Programas Federales, a la Oficina de Finanzas Municipales y la corporación, *Educational Services Network, Corp. (EdNet)*.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 1 DE MAYO DE 2012.


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Leslie A. Rivera González
Secretaria Interina

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 3 DE MAYO 2012 Y FIRMADA POR MÍ, EL 3 DE MAYO DE 2012.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde